



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.728.830/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 265/18 (RESOL-2018-265-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/3 del Expediente 1.728.830/16 y a fojas 2 del Expediente N° 1.728.829/16 agregado a fojas 16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **73/19 y 74/19** Respectivamente.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este por los miembros paritarios el Sr. José Luis PAGLIA y el Dr. Juan Carlos TROTTA, en su carácter de apoderados de la Empresa, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ingeniero José ROSSA, el Lic. Jorge CASADO y el Ing. Víctor Alberto Fernández en su carácter de Vice-Presidente, Secretario de Organización de la Entidad Gremial y Vicepresidente Seccional Litoral respectivamente y el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su carácter de Asesor Legal, quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO.** Las Partes acuerdan para todo el personal encuadrado bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1153/10 "E", vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa, un incremento salarial del treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a la siguiente forma:

- a. A partir del 1° de mayo de 2016 un incremento salarial mensual de un veintitrés por ciento (23%), calculado sobre el Sueldo Básico y, cuando corresponda, sobre el Adicional Personal brutos del mes de abril de 2016.
- b. A partir del 1° de septiembre de 2016 un incremento salarial mensual de un doce por ciento (12%), calculado sobre el Sueldo Básico y, cuando corresponda, sobre el Adicional Personal brutos del mes de abril de 2016.

**SEGUNDO.** Las Partes acuerdan modificar el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" conforme se indica a continuación:

- a. A partir del 1° de mayo de 2016

Nivel	SALARIOS BÁSICOS vigencia 01/05/16	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	53.195	72.828
U 4	40.602	53.194
U 3	29.570	40.601
U 2	25.406	29.569
U 1	20.855	25.405



b. A partir del mes de septiembre de 2016:

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigencia 01/09/16	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	58.384	79.933
U 4	44.563	58.383
U 3	32.455	44.562
U 2	27.885	32.454
U 1	22.889	27.884

**TERCERO.** Las Partes dejan constancia que el Salario Básico Mensual para cada Nivel previsto en el Artículo 23 del CCT N° 1153/10 "E" vigente al mes de abril de 2016 es el, que se indica a continuación:

nivel	SALARIOS BÁSICOS vigentes al mes de Abril de 2016	
	MÍNIMO	MÁXIMO
U 5	43.248	59.210
U 4	33.010	43.245
U 3	24.041	33.008
U 2	20.656	24.039
U 1	16.955	20.654

**CUARTO.** Las Partes entienden, que los salarios resultantes de la aplicación de los incrementos establecidos en la cláusula PRIMERO, tendrán vigencia desde el 1° de mayo de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2017.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

P/ la Empresa

P/ la Entidad Gremial





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.728.830/16.

APUAYE-CAMMESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1.728.830/16.

APUAYE-CAMMESA.

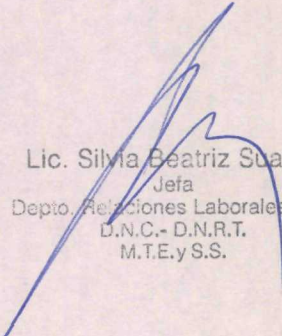
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de 2016, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. César Gustavo FERRANTE (DNI. N° 8.425.532) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 a 3 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. -----

La Actuante hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá agregar a estos actuados la documentación conducente para acreditar su personería y facultades para negociar colectivamente, nómina de miembros negociadores detallando documentos de identidad, copias de estatuto social y acta de distribución de cargos, quedando por este acto debidamente notificado.-----

No siendo para más, 15.15 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION CAMMESA**



Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

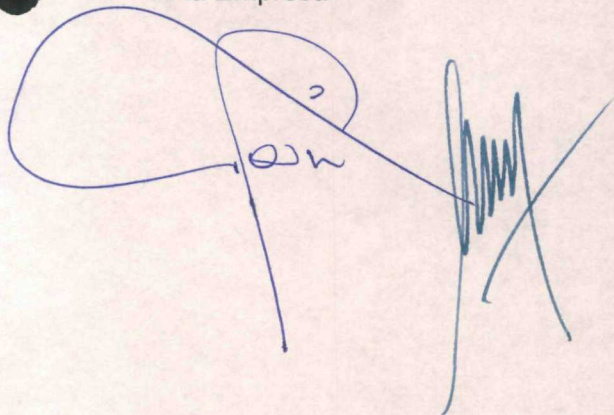


En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, reunidas por una parte la empresa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) (en adelante, la "Empresa"), representada en este por los miembros paritarios el Sr. José Luis PAGLIA y el Dr. Juan Carlos TROTTA, en su carácter de apoderados de la Empresa, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) (en adelante, la "Entidad Gremial" y en conjunto con la Empresa, las "Partes"), representada por el Ingeniero José ROSSA, el Lic. Jorge CASADO y el Ing. Víctor Alberto Fernández en su carácter de Vice-Presidente, Secretario de Organización de la Entidad Gremial y Vicepresidente Seccional Litoral respectivamente y el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su carácter de Asesor Legal, quienes manifiestan lo siguiente:

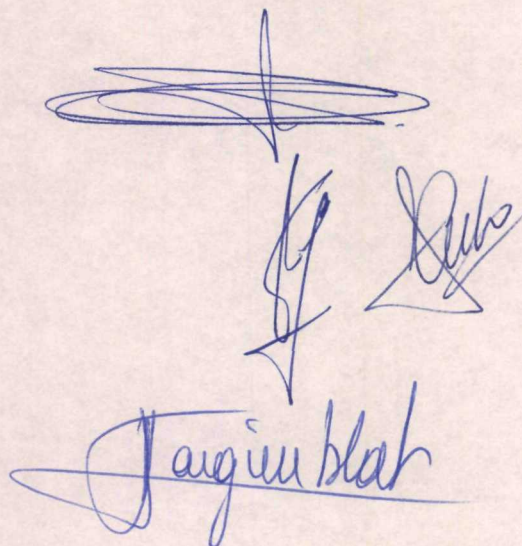
**PRIMERO.** Las Partes acuerdan reajustar con efecto a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016 la Compensación por gastos de almuerzo previsto en el 2do párrafo del Artículo 24 del CCT N° 1153/10 "E", concepto 0145 Ley 26341 V. Almuerzo, a la suma de pesos ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$141,00) por día efectivamente trabajado y a partir del 1° de septiembre de 2016 a la suma pesos ciento cincuenta y cinco con 00/100 (\$155,00) por día efectivamente trabajado.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

P/ la Empresa



P/ la Entidad Gremial







Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.728.829/16.

APUAYE-CAMMESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1.728.829/16.

APUAYE-CAMMESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de 2016, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. César Gustavo FERRANTE (DNI. N° 8.425.532) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. -----

La Actuante hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá agregar a estos actuados la documentación conducente para acreditar su personería y facultades para negociar colectivamente, nómina de miembros negociadores detallando documentos de identidad, copias de estatuto social y acta de distribución de cargos, quedando por este acto debidamente notificado.-----

No siendo para más, 15.15 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION CAMMESA**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 265/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.